



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-70720309-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

**Referencia:** REG - EX-2023-151061163- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1373-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-151060665-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1774/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

En la localidad de Ensenada, a los 12 días del mes de Julio 2023, se reúnen, por una parte, los señores Pablo Cangran y Juan Manuel Egurrola, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "La Empresa"; y, por otra, el señor Leonardo Baez, en su condición de miembro de la comisión directiva de la seccional La Plata de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), y el señor Alejandro Orona, Mariano Szakola, Patricio Antunovic, Emiliano Negrette y Federico Batista en su condición de integrantes de la comisión interna de delegados del personal dependiente de la empresa (el "personal") comprendido en el ámbito de la representación de la UOMRA que presta servicios en el establecimiento de La Empresa denominado Planta Ensenada, en adelante denominada "La Representación Sindical", y todos en conjunto denominados "Las Partes", quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo complementario respecto del alcanzado en la fecha 31/3/2020, relativo a la implementación de un esquema convenido de suspensiones en los términos del art. 223 bis LCT, en los siguientes términos:

**PRIMERA:** Que, en efecto, Las Partes han acordado en fecha 31/3/2020 un acuerdo (en adelante aquí denominado "El Acuerdo") referido a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, el cual fue registrado en el Expte. EX-2020-27428863-APN-DGDMT#MPYT, y homologado por el secretario de trabajo mediante resolución 518/2020 del 11/5/2020.

**SEGUNDA:** Que, en el marco de dicho acuerdo, y con carácter complementario, Las Partes han convenido que, en el cálculo de la prestación no remuneratoria prevista en la cláusula TERCERA, apartado (i), correspondiente al mes de Junio de 2023, se incorporara, con idéntica naturaleza no remunerativa (art. 223 bis, LCT), un valor equivalente a la cantidad en la que se reduzca el SAC del primer semestre de 2023 como consecuencia del impacto en el cálculo del mismo resultante de los días en que el trabajador se encuentre suspendido. El pago de esta prestación no remunerativa de carácter complementario se abonará bajo la voz de pago "Prestación No Remunerativa Art. 223 bis, LCT. – Acuerdo UOMRA junio de 2020", en forma completa o abreviada, y sobre la misma se tributarán las contribuciones establecidas en las leyes 23.660 y 23.661 en similares términos a los previstos en el Acuerdo (cláusula TERCERA, apartado viii)

**TERCERA:** Las partes presentaran y ratificaran este acuerdo complementario ante el ministerio de trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los mismos términos y con igual alcance que lo dispuesto respecto del Acuerdo de fecha 31/3/2020, en relación al cual el presente asume carácter complementario e integrativo.

Con lo que termino, el acto, firmando los correspondientes tres ejemplares de idéntico tenor y un solo efecto.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESA

RE-2023-151060665-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** IF-2025-70720309-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1373-25 Acu 1774-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.